



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00382-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL -COOPMUTUAL- (NIT N° 900.479.582-6)
DEMANDADO: HUGO ORDOÑEZ SERRANO (C.C. N° 1.730.400) Y MAGNOLIA DEL CARMEN ORDOÑEZ GUZMÁN (C.C. N° 26.765.412).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veintiuno.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y el demandado HUGO ORDOÑEZ SERRANO; se habrá de disponer el dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y costas procesales con la entrega de la suma de \$ 5.889.390, existente en depósitos judiciales a ordenes de este estrado judicial. Dineros aquellos que le fuesen descontados al demandado HUGO ORDOÑEZ SERRANO y que deberán ser entregados a la parte demandante. Consecuentemente con lo anterior, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Entre tanto, se habrá de disponer el desglose del **título base de ejecución**, el cual se encuentra en manos de la parte demandante. En consecuencia, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a **HUGO ORDOÑEZ SERRANO (C.C. N° 1.730.400)** con la constancia de su cancelación y pago por parte de este.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **ORDENAR LA ENTREGA** a favor de la parte demandante **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL -COOPMUTUAL- (NIT N° 900.479.582-6)**, la suma de \$ 5.889.390, existente en depósitos judiciales a órdenes del presente proceso. Dineros aquellos que le fuesen descontados al demandado HUGO ORDOÑEZ SERRANO.
2. **DECRETAR la TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL -COOPMUTUAL- (NIT N° 900.479.582-6)**, en contra de **HUGO ORDOÑEZ SERRANO (C.C. N° 1.730.400) Y MAGNOLIA DEL CARMEN ORDOÑEZ GUZMÁN (C.C. N° 26.765.412)**, por el pago total de la obligación y costas procesales.
3. **DESGLOSAR** el título valor base de ejecución, el cual se encuentra en manos de la parte demandante, a fin de ser entregado a la parte demandada **HUGO ORDOÑEZ SERRANO (C.C. N° 1.730.400)** con la constancia de su cancelación y pago por parte de este.
4. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
5. **ORDENAR** la devolución (si así los hubiere) de los dineros adicionales puestos a disposición de este estrado judicial con ocasión de las medidas cautelares ordenadas conforme le hayan sido descontados a la parte demandada. Por secretaria realícense los trámites pertinentes.
6. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 217. Fijado a las 8: a.m. del día 6 de diciembre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO